"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 337-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Proveído Nº 1907-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 27 de diciembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del alumno **PEDRAZA SOLIS GREGORY ANGEL,** por el importe total de **Ciento Cuarenta y 00/100 Soles (S/. 140.00)** correspondiente al pago por concepto de **Exoneración de Matricula para el Semestre Académico 2022-II,** en virtud al Informe Nº 258-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE,** como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 03 de noviembre de 2022, el alumno **PEDRAZA SOLIS GREGORY ÁNGEL,** solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero por el importe de Ciento Cuarenta y 00/100 Soles (S/. 140.00), correspondiente al pago por **Exoneración de Matricula para el Semestre Académico 2022-II;**

Que, según el Informe Nº 258-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director de la Dirección de Administración que se ha verificado el importe del pago en el registro SIAF N° 1580-2022 del alumno **PEDRAZA SOLIS GREGORY ÁNGEL,** según el siguiente detalle:

INGRESOS POR CENTROS - [TODOS]

FECHA : 02/11/2022

DETALLE INGRESOS POR BANCO

FECHA	DOCUMENTO PAGO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL TRIBUTO	IMPORTE	CODIGO/DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
02/11/2022	VOUCHER N°038857	1.3.2.3.1.9	08963	RETIRO DE CURSO	20.00	70990470	PEDRAZA SOLIS GREGORY ANGEL
02/11/2022	VOUCHER N°038887	1.3.2.3.1.9	08963	RETIRO DE CURSO	20.00	70990470	PEDRAZA SOLIS GREGORY ANGEL
02/11/2022	VOUCHER N°038910	1.3.2.3.1.9	08963	RETIRO DE CURSO	20.00	70990470	PEDRAZA SOLIS GREGORY ANGEL
02/11/2022	VOUCHER N°038936	1.3.2.3.1.9	08963	RETIRO DE CURSO	20.00	70990470	PEDRAZA SOLIS GREGORY ANGEL
02/11/2022	VOUCHER N°038958	1.3.2.3.1.9	08963	RETIRO DE CURSO	20.00	70990470	PEDRAZA SOLIS GREGORY ANGEL
02/11/2022	VOUCHER N°038981	1.3.2.3.1.9	08963	RETIRO DE CURSO	20.00	70990470	PEDRAZA SOLIS GREGORY ANGEL
02/11/2022	VOUCHER N°039019	1.3.2.3.1.9	08963	RETIRO DE CURSO	20.00	70990470	PEDRAZA SOLIS GREGORY ANGEL
				TOTAL	140.00		

...///

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR · PRESIDENCIA · COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR · SECRETARÍA GENERAL · COMISIÓN ORGANIZADORA

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 337-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 01049-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, solicita a la Jefa de Registros Académicos, ordenar a quien corresponda validar, si corresponde la devolución de dinero a favor del alumno **PEDRAZA SOLIS GREGORY ÁNGEL;**

Que, mediante Oficio N° 348-2022-UNTELS-CO-V. ACAD-DRA, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Jefe de la Dirección de Registros Académicos, informa al Director de la Dirección General de Administración, que el aporte abonado por el alumno **PEDRAZA SOLIS GREGORY ÁNGEL;** no fue atendido, debido a que el Procedimiento para el Retiro de Curso es exclusivamente de la Escuela Profesional, por lo que no corresponde emitir informe alguno;

Que, mediante Oficio N° 01054-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, solicita a la Encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ordenar a quien corresponda validar, si corresponde la devolución de dinero a favor del alumno **PEDRAZA SOLIS GREGORY ÁNGEL;**

Que, con Oficio N° 471-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, informa al Director General de Administración, lo siguiente:

> *(...) 3. Que, con fecha 14 de diciembre la Oficina de Secretaria General, notificó a esta Escuela con Resolución de Comisión Organizadora N° 323-2022-UNTELS, la aprobación de Exoneración de Cancelación de Matrícula 2022-II a favor del estudiante **PEDRAZA SOLIS GREGORY ÁNGEL;***
>
> *Por lo tanto, los Boucher de pago por el concepto indicado, no fueron canjeados por el estudiante en mención, en esta Escuela.*

Que, mediante Oficio N° 01150-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la devolución de dinero a favor del alumno **PEDRAZA SOLIS GREGORY ÁNGEL;** en ese sentido, ordenar a quien corresponda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor del alumno **PEDRAZA SOLIS GREGORY ANGEL,** por el importe total de **Ciento Cuarenta y 00/100 Soles (S/. 140.00)** correspondiente al pago por concepto de **Exoneración de Matricula para el Semestre Académico 2022-II,** en virtud al Informe Nº 258-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director de la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878